



Año del Bicentenario del Natalicio del  
General Angel Vicente Peñaloza

Concejo Deliberante  
PTO. CAPITAL  
LA RIOJA

ORDENANZA Nº 2668

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase, en el marco de lo indicado por el punto 9.3, Inc. g, del Anexo I de la Ordenanza No 2225/92 y en carácter de disposición especial, el estacionamiento en ambos márgenes de las siguientes Avenidas:

- a) Juan Domingo Perón en toda su extensión.-
- b) Ortiz de Ocampo, en todo su extensión, excepto en el costado Oeste (frente al Regimiento 15 de Infantería).-
- c) Rivadavia, en aquellos lugares donde el ancho de la misma así lo permita. En este caso el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la forma de estacionar, paralela u oblicua al cordón, según se halla producido o no el ensanchamiento de la calzada, de acuerdo a la nueva línea municipal.-

**ARTICULO 2º** Dipónese la correspondiente señalización horizontal y vertical que indique claramente al automovilista lo dispuesto por el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º** Comuníquese, Publíquese e Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

t.v

  
RENE MARIO TORRES  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE - CAPITAL

  
MARIO ALBERTO AGUIRRE  
VICE-PRESIDENTE 1º de Presidencia  
CONCEJO DELIBERANTE CAPITAL